



**ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

**Expediente: 88/2018.**

**Asunto: Contrato de obras de PAVIMENTACIÓN CAMINO ERMITA VIRGEN DEL MADROÑAL**

D. PEDRO VICENTE ROMERO TOMICO, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de AUÑÓN (GUADALAJARA),

**CERTIFICO:**

Que en sesión plenaria ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal con fecha 28 de julio de 2018, a la que asistieron la totalidad de los CINCO (5) miembros que lo componen, se adoptó entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

**“1. APROBACIÓN EN SU CASO, DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS PAVIMENTACIÓN CAMINO ERMITA VIRGEN DEL MADROÑAL.**

Se ha redactado por los Servicios Técnicos la Memoria Valorada de las obras de PAVIMENTACIÓN CAMINO ERMITA VIRGEN DEL MADROÑAL, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 183.783,60 euros y 38.594,56 euros de IVA.

Por Decreto de la Alcaldía 0035-2018, de fecha 03/07/2018, adoptado por razones de urgencia, se aprobó la referida Memoria Técnica Valorada y se ha ordenado el replanteo de la misma.

Por el Técnico Municipal emitió nuevo informe sobre replanteo de la memoria valorada, comprobándose la realidad geométrica de las obras y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

En el mismo informe, se ha acreditado la innecesariedad del informe de supervisión a que hace referencia el art. 235 de la Ley de Contratos.

Se han emitido en el expediente informes de Intervención sobre la existencia de crédito y sobre el órgano competente para la contratación de esta obra y de Secretaría Intervención sobre la legislación aplicable.

Se ha emitido con fecha 04/07/2018, informe del Arquitecto Municipal sobre los motivos de la no división en lotes.

Por decreto de la Alcaldía 0036-2018, de fecha 04/07/2018 se ha aprobado la iniciación del expediente.

Con fecha 20/07/2018, se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Con fecha 25/07/2018 se ha emitido por el Secretario del Ayuntamiento, informe propuesta de resolución de aprobación del expediente incoado.

Examinada la documentación que integra el expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por CUATRO (4) votos a favor y UNO (1) en contra emitido por el Concejal-Teniente de Alcalde D.Sergio García Rodríguez, SE ACUERDA:

**PRIMERO.** Ratificar el contenido de los siguientes Decretos de la Alcaldía, emitidos por razones de urgencia y en beneficio de la inmediata ejecución y desarrollo normal de las obras objeto del presente expediente, con la finalidad de evitar que las circunstancias climatológicas adversas, propias de los últimos meses del año, puedan afectar a su realización:

- Decreto Número 0035/2018 de fecha 03-07-2018, en virtud del cual se aprueba la Memoria Técnica Valorada y se ordena el replanteo de las Obras de PAVIMENTACIÓN CAMINO ERMITA VIRGEN DEL MADROÑAL.
- Decreto Número 0036/2018 de fecha 04-07-2018, por el que se resuelve iniciar el expediente de contratación para la adjudicación del referido contrato de obras de PAVIMENTACIÓN CAMINO ERMITA VIRGEN DEL MADROÑAL.

**SEGUNDO.** Aprobar el expediente de contratación de las obras de PAVIMENTACIÓN CAMINO ERMITA VIRGEN DEL MADROÑAL, mediante procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, el precio. Expediente: Gestiona 88/2018.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 432.619, por importe de 222.378,16 euros.

**CUARTO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, junto con la Memoria Valorada aprobada por Decreto de la Alcaldía 0035-2018.

**QUINTO.** El Pleno de la Corporación, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 22.4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, delega expresamente a través del presente acuerdo en la Alcaldía-Presidencia, la competencia para la adopción de resoluciones en relación a los actos de trámite en general, y en el referido a la Clasificación de las Ofertas en particular, y que hayan de adoptarse con carácter previo a la adjudicación del contrato, acto éste cuya aprobación será competencia en todo caso del Pleno.

**SEXTO.** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.** Publicar en el Perfil de Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas incluido en la Memoria Técnica Valorada.

**OCTAVO.** Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, con lo que, con la publicación de estos pliegos se da cumplimiento a la obligación de publicación de la Mesa de Contratación.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,  
Vº.Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE.

**Documento firmado electrónicamente  
Fecha y firmas al margen**